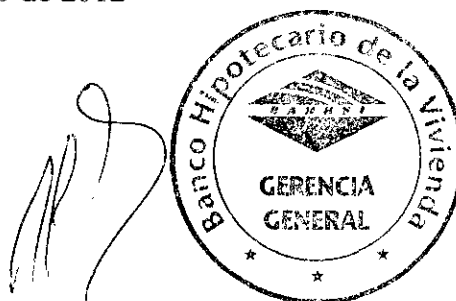


MEMORANDO

GG-ME-0161-2012
17 de febrero de 2012

PARA: Miembros de Junta Directiva
DE: MAE Manuel Párraga Sáenz
Gerente General



ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2012

Con el aval de la Subgerencia Financiera adjunto para su conocimiento y aprobación la **Modificación Presupuestaria No. 4 al Presupuesto Ordinario 2012**, remitido por el Departamento Financiero Contable mediante memorando DFC-ME-0068-2012, del cual se adjunta copia.


MPS/cmcm/scc

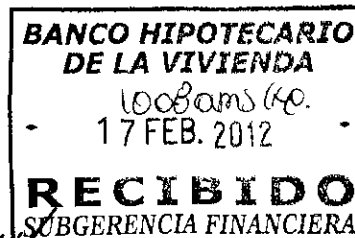
c.c.: Subgerencia Financiera

Banco Hipotecario de la Vivienda

SUBGERENCIA FINANCIERA
Departamento Financiero Contable



MEMORANDO
DFC-ME-0068-2012



PARA : Mg. Jorge Madrigal Badilla
Subgerente Financiero

DE : José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

ASUNTO : Remisión de Modificación Presupuestaria N° 4 - 2012

FECHA : 17 de febrero de 2012



Adjunto la propuesta de la modificación presupuestaria N° 4 - 2012, al Presupuesto Ordinario de Gastos para el periodo 2012, la cual se elaboró con base en el "Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda" aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007.

Al respecto me permito indicarle, que con base en el Reglamento, esta modificación presupuestaria debe ser aprobada en primera instancia por la Gerencia General y posteriormente ser conocida y aprobada por la Junta Directiva.

Quedo en la mejor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

JPDR/erd

cc: Ricardo Bonilla Agüero, Departamento Financiero Contable
Archivo
Consecutivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4

**PRESUPUESTO
ORDINARIO
2012**

FEBRERO 2012

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	6
- Detalle del Total de los Gastos	6
- Detalle por Programa de los Recursos	7
- Detalle por Programa de los Gastos	7
- Resolución	8

La Modificación Presupuestaria N° 4, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2012, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0642 del 21 de diciembre de 2011, el ajuste de varias partidas del grupo de Remuneraciones.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda”***, aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007, según el cual y con base en el Anexo N° 1, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud de la Dirección Administrativa, por instrucción de la Gerencia General y de la Junta Directiva del Banco.

Los recursos para dar contenido a estos rubros, se tomarán de la disminución de de varias partidas de remuneraciones de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas, las cuales cuentan con suficientes recursos presupuestarios disponibles, para que sean trasladadas a la Dirección FONAVI.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas.

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS

DISMINUIR GASTOS

-en colones-

PROGRAMA V

ADMINISTRACION SUPERVISION ENTIDADES AUTORIZADAS

5000	Administración Supervisión	
	Entidades Autorizadas	
5000-0	Remuneraciones	
5000-0.01	Remuneraciones básicas	
5000-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢15.784.232,00

Se disminuye esta partida, para dar contenido presupuestario a la cuenta 0.01.01 Sueldos para cargos fijos de la Dirección FONAVI.

5000-0.03	Incentivos Salariales	
5000-0.03.01	Retribución por años de servicio	¢7.773.248.30

Se disminuye esta partida, para dar contenido presupuestario a la cuenta 0.03.01 Retribución por años de servicio de la Dirección FONAVI.

A continuación se detallan las cargas sociales asociadas a la partida de Remuneraciones:

5000-0.03	Incentivos Salariales	
5000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	¢1.963.123.36

5000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
5000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS.....	¢2.179.066.93
5000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social.....	¢117.787.40
5000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.....	¢353.362.20
5000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.....	¢1.177.874.02
5000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.....	¢117.787.40
 5000-0.05	 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
5000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS.....	¢1.159.028.03
5000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	¢353.362.20
5000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral.....	¢706.724.41
5000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados.....	¢1.256.398.87
 TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA V.....		¢32.941.995.12
 TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS.....		¢32.941.995.12

APLICACIÓN

AUMENTO DE GASTOS

-en colones

PROGRAMA III

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

3000	Administración Financiera	
3000-0	Remuneraciones	
3000-0.01	Remuneraciones básicas	
3000-0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢15.784.232,00

Se ajusta esta partida para realizar el traslado de las plazas Oficial 4 y Oficial 1 de la Dirección Supervisión Entidades Autorizadas a la Dirección FONAVI, así como el traslado presupuestario y el de las funciones de análisis financiero de las entidades autorizadas. Incluye las funciones accesorias menores como lo son la valoración de las solicitudes de incorporación de nuevas entidades al Sistema Financiero para la Vivienda y la valoración de las solicitudes de los ajustes en los topes de captaciones y similares. La autorización de este traslado se realiza según Acuerdo 8, Artículo 6, Sesión 01-2012, del 09 de enero de 2012 de la Junta Directiva del Banco.

3000-0.03	Incentivos Salariales	
3000-0.03.01	Retribución por años de servicio	¢7.773.248.30

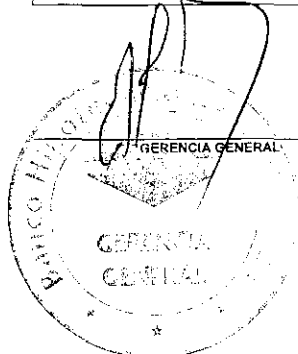
A continuación se detallan las cargas sociales asociadas a la partida de Remuneraciones:

3000-0.03	Incentivos Salariales	
3000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	¢1.963.123.36
3000-0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
3000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS.....	¢2.179.066.93
3000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social.....	¢117.787.40
3000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.....	¢353.362.20
3000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.....	¢1.177.874.02
3000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.....	¢117.787.40
3000-0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
3000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS.....	¢1.159.028.03
3000-0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.....	¢353.362.20
3000-0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral.....	¢706.724.41
3000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados.....	¢1.256.398.87
TOTAL PARTIDA A AUMENTAR PROGRAMA III.....		¢32.941.995.12
TOTAL AUMENTO DE GASTOS.....		¢32.941.995.12

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
0-	REMUNERACIONES	32.941.995,12
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	15.784.232,00
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	15.784.232,00
0.01.03-	Servicios especiales	0,00
0.01.05-	Suplencias	0,00
0.02-	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00
0.02.01-	Tiempo extraordinario	0,00
0.02.02-	Recargo de funciones	0,00
0.02.04-	Compensación de vacaciones	0,00
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	9.736.371,66
0.03.01-	Retribución por años de servicio	7.773.248,30
0.03.02-	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
0.03.03-	Decimotercer mes	1.963.123,36
0.03.04-	Salario Escolar	0,00
0.03.99-	Otros incentivos salariales.	0,00
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.945.877,95
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.179.066,93
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	117.787,40
0.04.03-	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	353.362,20
0.04.04-	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1.177.874,02
0.04.05-	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	117.787,40
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.475.513,51
0.05.01-	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.159.028,03
0.05.02-	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	353.362,20
0.05.03-	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	706.724,41
0.05.05-	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	1.256.398,87
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		32.941.995,12
APLICACIÓN		
AUMENTAR GASTOS		
0-	REMUNERACIONES	32.941.995,12
0.01-	REMUNERACIONES BASICAS	15.784.232,00
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	15.784.232,00
0.01.03-	Servicios especiales	0,00
0.01.05-	Suplencias	0,00
0.02-	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00
0.02.01-	Tiempo extraordinario	0,00
0.02.02-	Recargo de funciones	0,00
0.02.04-	Compensación de vacaciones	0,00
0.03-	INCENTIVOS SALARIALES	9.736.371,66
0.03.01-	Retribución por años de servicio	7.773.248,30
0.03.02-	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00
0.03.03-	Decimotercer mes	1.963.123,36
0.03.04-	Salario Escolar	0,00
0.03.99-	Otros incentivos salariales.	0,00
0.04-	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.945.877,95
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.179.066,93
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	117.787,40
0.04.03-	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	353.362,20
0.04.04-	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1.177.874,02
0.04.05-	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	117.787,40
0.05-	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.475.513,51
0.05.01-	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.159.028,03
0.05.02-	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	353.362,20
0.05.03-	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	706.724,41
0.05.05-	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	1.256.398,87
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		32.941.995,12



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2012
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 4
EN COLONES

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA 3-0-0-0	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN ENT. AUTORIZ. 5-0-0-0
RECURSOS			
DISMINUIR GASTOS			
8- REMUNERACIONES	32.941.995,12	0,00	32.941.995,12
8.81- REMUNERACIONES BASICAS	15.784.232,99	8,88	15.784.232,99
9.01.01- Sueldos para Cargos Fijos	15.784.232,00	0,00	15.784.232,00
0.91.03- Servicios especiales	0,00	0,00	0,00
0.91.05- Suplencias	0,00	0,00	0,00
8.82- REMUNERACIONES EVENTUALES	9,99	8,88	9,99
0.02.01- Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00
0.02.02- Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00
0.02.04- Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00
0.03- INCENTIVOS SALARIALES	9.736.371,66	9,00	9.736.371,66
0.93.01- Retribución por años de servicio	7.773.248,30	0,00	7.773.248,30
0.93.02- Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00
0.03.03- Decimotercer mes	1.963.123,36	0,00	1.963.123,36
0.03.04- Salario Escolar	0,00	0,00	0,00
0.03.99- Otros incentivos salariales.	0,00	0,00	0,00
0.94- CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.845.877,95	8,09	3.845.877,95
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.179.066,93	0,00	2.179.066,93
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	117.787,40	0,00	117.787,40
0.04.03- Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	353.362,20	0,00	353.362,20
0.04.04- Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1.177.874,02	0,00	1.177.874,02
0.04.05- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	117.787,40	0,00	117.787,40
0.95- CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.475.513,51	9,88	3.475.513,51
0.95.01- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.159.028,03	0,00	1.159.028,03
0.95.02- Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	353.362,20	0,00	353.362,20
0.95.03- Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	706.724,41	0,00	706.724,41
0.95.05- Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	1.256.398,87	0,00	1.256.398,87
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	\$32.941.995,12	\$8,09	\$32.841.995,12
APLICACIÓN			
AUMENTAR GASTOS			
9- REMUNERACIONES	32.941.995,12	32.941.995,12	8,88
9.81- REMUNERACIONES BASICAS	15.784.232,88	15.784.232,99	8,88
0.01.01- Sueldos para Cargos Fijos	15.784.232,00	15.784.232,90	0,00
0.01.03- Servicios especiales	0,00	0,00	0,00
0.01.05- Suplencias	0,00	0,00	0,00
0.02- REMUNERACIONES EVENTUALES	9,88	8,99	8,88
0.02.01- Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00
0.02.02- Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00
0.02.04- Compensación de vacaciones	0,00	0,00	0,00
0.83- INCENTIVOS SALARIALES	9.736.371,66	9.736.371,66	9,98
0.93.01- Retribución por años de servicio	7.773.248,30	7.773.248,30	0,00
0.93.02- Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00
0.03.03- Decimotercer mes	1.963.123,36	1.963.123,36	0,00
0.03.04- Salario Escolar	0,00	0,00	0,00
0.03.99- Otros incentivos salariales.	0,00	0,00	0,00
0.84- CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	3.845.877,95	3.845.877,95	8,88
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2.179.066,93	2.179.066,93	0,00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	117.787,40	117.787,40	0,00
0.04.03- Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	353.362,20	353.362,20	0,00
0.04.04- Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	1.177.874,02	1.177.874,02	0,00
0.04.05- Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	117.787,40	117.787,40	0,00
0.95- CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	3.475.513,51	3.475.513,51	9,99
0.95.01- Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	1.159.028,03	1.159.028,03	0,00
0.95.02- Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	353.362,20	353.362,20	0,00
0.95.03- Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	706.724,41	706.724,41	0,00
0.95.05- Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	1.256.398,87	1.256.398,87	0,00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	\$32.941.995,12	\$32.941.995,12	\$9,99



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

RESOLUCIÓN

BORRADOR

Resolución de aprobación de Modificaciones presupuestarias

15 de febrero de 2012
GG-OF-Nº XXXX-2012

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable

Estimado señor:

La Gerencia General, con fundamento en lo establecido en el "Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias en el Banco Hipotecario de la Vivienda", aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda mediante acuerdo N° 2 de la Sesión 47-2007, de fecha 16 de julio de 2007.

dispuso:

- 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4-2012 al Presupuesto de Egresos por Programas del Banco Hipotecario de la Vivienda para el 2012, por un monto de ¢32.941.995.12 (treinta y dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cinco colones con doce céntimos), la cual será financiada con el traslado de partidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el oficio de la Subgerencia Financiera SGF-ME-0000-2012 del 00 de xx del 2012.

Cordialmente,

MAE. Manuel Párraga Sáenz
Gerente General

DOCUMENTOS
DE RESPALDO

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 8	Artículo 6°	Sesión 01-2012	Fecha de sesión 09-01-2012	Fecha de comunicación 17-01-2012
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Dirección FONAVI			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección de Supervisión de Ent. Aut. Dirección Administrativa	Consecutivo 008-2012
Asunto: Traslado de la función de análisis financiero de las entidades autorizadas				

ACUERDO #8:

Considerando:

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-1152-2011 del 09 de diciembre de 2011, la Gerencia General presenta una propuesta para trasladar la función de análisis financiero de las entidades autorizadas, de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas a la Dirección FONAVI.

Segundo: Que para sustentar su propuesta, la Gerencia General ha efectuado el estudio de la situación actual que se presenta en cuanto a la función de análisis financiero de las entidades autorizadas que realiza el Banco, concluyendo, en lo conducente, lo siguiente:

“La desconcentración del proceso de análisis de crédito y el seguimiento a los deudores provoca una inconveniente dilución de las responsabilidades y limita la disponibilidad de un adecuado análisis y, consecuentemente, la correcta valoración de los riesgos de crédito.

Esta dilución de responsabilidades genera una insuficiencia de información para realizar una adecuada valoración del riesgo de crédito que, a la postre, ha llevado a otra duplicación de funciones al tener la Unidad de Riesgos que realizar análisis que deberían ser elaborados por las unidades operativas, en este caso la Dirección FONAVI, y que no realizan por la mencionada segregación de funciones.

El análisis realizado por la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas no tiene el enfoque apropiado al no contar con la necesaria vinculación con el área operativa que requiere de la información. De lo anterior se concluye que resulta de gran conveniencia el unificar las labores de análisis financiero de las entidades autorizadas en la Dirección FONAVI, de forma tal que el seguimiento de deudores estaría más acorde a los requerimientos de esa unidad operativa.

Como aspecto colateral, se ha determinado que la supervisión que realiza la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas se encuentra desligada de los requerimientos y hallazgos detectados por las unidades operativas, Dirección FONAVI y Dirección FOSUVI, lo cual genera el inconveniente de que no haya garantía de que las supervisiones tengan la debida cobertura de todas las áreas de mayor riesgo y no se desperdicien recursos en las áreas de menor riesgo. Sobre este último aspecto se estarán valorando las medidas de coordinación que se deben establecer para lograr que la supervisión esté debidamente orientada por las áreas operativas.

El traslado de las funciones de análisis financiero a la Dirección FONAVI conllevaría una serie de ventajas, tales como:

- ✓ Concentración de las funciones de gestión de crédito, particularmente las de análisis de crédito, en una sola dependencia administrativa.
- ✓ No habría la duplicación de funciones que en el pasado motivó la segregación de las funciones de análisis de crédito.
- ✓ Concentración de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas en labores de supervisión.

- ✓ Las funciones y responsabilidades de la jefatura de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas se reducen, con lo cual se puede robustecer la coordinación del área de supervisión. Esta Jefatura libera tiempo que podrá dedicar a supervisión lo que propiciaría una mayor participación en dicho proceso.
- ✓ Vinculación más estrecha entre el análisis de riesgo y la información de entidades autorizadas por medio de la Dirección FONAVI, en la que se integraría el análisis financiero y de crédito.”

Tercero: Que dicha propuesta cuenta con el criterio, sin objeciones, de la Asesoría Legal y la Auditoría Interna.

Cuarto: Que con base en la información suministrada, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, toda vez que –según se ha expuesto– la propuesta viene a mejorar el funcionamiento interno del área de crédito, sin afectar la debida supervisión de las entidades autorizadas; se ha realizado el debido análisis técnico y jurídico del caso; y con este cambio se estarán atendiendo recomendaciones de la SUGEF y de la Auditoría Interna en materia de crédito.

Por tanto, se acuerda:

1) Autorizar el traslado de las funciones de análisis financiero de las entidades autorizadas, de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas a la Dirección FONAVI, incluyendo funciones accesorias menores como lo son la valoración de las solicitudes de incorporación de nuevas entidades al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la valoración de las solicitudes de ajuste en los topes de captación y similares.

2) Consecuentemente, se autoriza el traslado de las plazas Oficial 4 (Puesto Código 909) y Oficial 1 (Puesto Código 919), que actualmente realizan el análisis financiero, así como el traslado del presupuesto correspondiente a la ejecución de tales funciones.

3) En razón de lo anterior, se instruye a la Administración para que realice los correspondientes ajustes al Plan Operativo Institucional, Manual de Puestos, Manual de Políticas, Manual de Procedimientos y cualquier otro instrumento o documento que requiera modificación.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
Asesoría Legal
Unidad de Planificación Institucional
Unidad de Riesgos
Archivos

Viquez Soto Lisbeth

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2012 03:10 p.m.
Para: Viquez Soto Lisbeth; Bonilla Agüero Ricardo
CC: Leon Quiros Jenny
Asunto: RV: Ajuste a Modificación Presupuestaria
Datos adjuntos: Traslado Puestos de DSEA a FONAVI-Feb12.xls; image001.jpg

Esta es la información que preparó RRHH al respecto. Gracias

-----Mensaje original-----

De: Campos Barrantes Margoth
Enviado el: jueves, 02 de febrero de 2012 09:19 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: RV: Ajuste a Modificación Presupuestaria

Buenas noches José Pablo, adjunto la información solicitada.

De: Vargas Elizondo Nidya
Enviado el: jueves, 02 de febrero de 2012 14:56
Para: Campos Barrantes Margoth
Asunto: RE: Ajuste a Modificación Presupuestaria

Ver cuadro en el adjunto, con el detalle de cada puesto y por semestre de lo que habría que trasladar a la Dirección FONAVI, a partir del 01/02/2012. Para el primer semestre corresponden 5 meses (febrero a junio) y lo correspondiente a DSEA (1 mes), ya se trasladó la información real con las planillas de enero 2012. En el cálculo se estima el 5% de incremento para el primer semestre, como se propuso inicialmente el presupuesto 2012 (dado que todavía no se ha publicado el incremento de este periodo).

El resumen sería así:

2012

MENSUAL

I SEMESTRE

SALARIO BASE

1,481,476.00

7,407,380.00

ANUALIDADES RECONOCIDAS

352,916.03

1,764,580.13

ANUALIDADES EN EL BANCO

376,665.48

1,883,327.40

TDTAL

2,211,057.51

11,055,287.53

2012

MENSUAL

II SEMESTRE

SALARIO BASE

1,451,017.00

8,706,102.00

ANUALIDADES RECONOCIDAS

345,659.93

2,073,959.58

ANUALIDADES EN EL BANCO

368,921.22

2,213,527.32

TOTAL

2,165,598.15

12,993,588.90

-----Mensaje original-----

De: Campos Barrantes Margoth

Enviado el: Jueves, 02 de Febrero de 2012 09:45 a.m.

Para: Vargas Elizondo Nidya

Asunto: RV: Ajuste a Modificación Presupuestaria

Doña Nidia, me ayuda con esto por favor, muchas gracias.

[Descripción: [cid:image001.jpg@01CC6BD9.F9640A20](#)]

De: Durán Rodríguez José Pablo

Enviado el: Jueves, 02 de Febrero de 2012 09:07 a.m.

Para: Campos Barrantes Margoth

CC: Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny; Vargas Elizondo Nidya; Madrigal Badilla Jorge

Asunto: Ajuste a Modificación Presupuestaria

Margoth, según los términos de la reunión con Don Manuel, vamos a ajustar el documento para incluir los recortes de presupuesto 2012, solicitados en oficio DA-ME-162 del 30 de enero.

Adicionalmente vamos a incluir solicitudes adicionales 2012 incluidas en el oficio, sin embargo, para poder incluir el traslado de las plazas de Álvaro y Marielos de la DSEA a Dirección FONAVI, no hemos recibido aún el detalle de la distribución de salarios base, anualidades, cargas sociales, aguinaldo, etc que corresponden a estas plazas para poder realizar el traslado.

Para poder tener listo el documento hoy mismo necesitamos nos suministren la información en la mañana de hoy, de lo contrario quedará por fuera de esta modificación.

Gracias

PUESTOS TRASLADADOS DE LA DIRECCIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS A LA DIRECCIÓN FONAVI
A PARTIR DEL 01/02/2012

RELACIÓN DE PUESTOS -PROPUESTA 01/02/2012 al 30/06/2012
(Incluye 2.5% incremento salarial)

N°	UBICACIÓN	COD	FUNCIONARIO	CATE- GORIA	SALARIO BASE	PROHI- BICIÓN	DEDICAC EXCLUS	ANOS REC.	ANOS REC.	MONTO AÑOS REC.	N° AUM. ANUAL	MONTO AUM. ANUAL	SALARIO TOTAL
909	1 OFICIAL 4	1	612 BRENES BARAHONA ALVARO M.	10	875,921.00		55%	22	337,229.59	10	262,776.30	1,475,926.89	
919	1 OFICIAL 1	1	661 SOLANO CESPEDES Ma. DE LOS A.	7	539,706.00		55%	0	0.00	6	97,147.08	636,853.08	
2	TOTAL				1,415,627.00		9.00		337,229.59		359,923.38	2,112,779.97	

		2012	
		MENSUAL	I SEMESTRE
SALARIO BASE		1,415,627.00	7,078,135.00
ANUALIDADES RECONOCIDAS		337,229.59	1,686,147.93
ANUALIDADES EN EL BANCO		359,923.38	1,799,616.90
TOTAL		2,112,779.97	10,563,899.83

RELACIÓN DE PUESTOS: 01/07/2012 al 31/12/2012
(Incluye 2.5% aumento)

N°	UBICACIÓN	COD	FUNCIONARIO	CATE- GORIA	SALARIO BASE	PROHI- BICIÓN	DEDICAC EXCLUS	ANOS REC.	ANOS REC.	MONTO AÑOS REC.	N° AUM. ANUAL	MONTO AUM. ANUAL	SALARIO TOTAL
909	1 OFICIAL 4	1	612 BRENES BARAHONA ALVARO M.	10	897,819.00		55%	22	345,660.32	10	269,346.70	1,512,825.02	
919	1 OFICIAL 1	1	661 SOLANO CESPEDES Ma. DE LOS A.	7	553,199.00		55%	0	0.00	6	99,575.82	652,774.82	
2	TOTAL				1,451,018.00		0.00		345,660.32		368,921.52	2,165,599.84	

		2012	
		MENSUAL	II SEMESTRE
SALARIO BASE		1,451,018.00	8,706,108.00
ANUALIDADES RECONOCIDAS		345,660.32	2,073,961.89
ANUALIDADES EN EL BANCO		368,921.52	2,213,529.12
TOTAL		2,165,599.84	12,993,599.01